

concejo



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

16

DE 1993

()

**ACUERDO NUMERO 016 DE 1993
(2 de Junio)**

Por el cual se conceden unas autorizaciones al Señor Alcalde de Bucaramanga y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y Decreto 1333 de 1986 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber del Municipio de Bucaramanga, lograr un desarrollo urbanístico y sanitario de nuestra ciudad, de tal manera que se proteja la integridad del espacio público y el ambiente.
- b) Que dentro de las finalidades de la Administración Municipal es procurar un desarrollo armónico e integrado del territorio con miras a evitar la proliferación de ventas callejeras de mercado alrededor de la plaza central.
- c) Que una de las obras prioritarias para el desarrollo de Bucaramanga, es la construcción de la Casa de Mercado Central.
- d) Que mientras se logra por parte de la Administración Central, la construcción de una obra realmente útil para toda la ciudadanía, es necesario adecuar unos locales para el funcionamiento temporal de dicho mercado, en forma tal que no cause traumatismos a la comunidad.
- e) Que las empresas Públicas de Bucaramanga, ha querido desarrollar conjuntamente con la Alcaldía de Bucaramanga, la ejecución de esta obra prioritaria;

ACUERDA:

ARTICULO 1o.: Autorizase al señor Alcalde de Bucaramanga

DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A
LOS PRECEDENTES LEGALES
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para adquirir en forma directa los predios que se describen a continuación: a) Inmueble ubicado en la calle 31 No.15-52/54 de Bucaramanga, adquirido mediante escritura pública No 1159, otorgada el día 14 del mes de junio de 1989 en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, Matrícula Inmobiliaria No.300-0047.666 y comprendido dentro de los siguientes linderos, por el Norte: con la calle 31 al medio con propiedades de FUSTAQUIO OSPINA; por el Oriente: con propiedades de la señora MARUJA SOTO DE GOMEZ A. antes de la sucesión del señor Eduardo Soto A.; por el Sur: con propiedades que fueron de la sucesión del señor Eduardo Soto A, después de la señora Lola Bretón vda. de Soto y con propiedades de Pedro Sepúlveda y por el Occidente, con propiedades de Mercedes de Herederos de Hipólito Giorgi antes, después de Exequiel Vega y luego de Gonzalo García G.- b) El inmueble ubicado en la carrera 16 No 31-60/64 de Bucaramanga, adquirido mediante escritura pública No 547 otorgada el día 27 de marzo de 1989, en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga; matrícula 300-0047.667 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Oriente, con la carrera 16 ; por el Occidente con propiedades de Pedro Sepúlveda, por el Norte, con propiedades hoy de Hipólito Fortilla; y por el Sur, con local de la señora Lola Bretón vda. de Soto.- c) el inmueble ubicado en la carrera 15 No 31-59 y 32-67 de Bucaramanga, adquirido mediante escritura pública No 521, otorgada el día 23 de febrero de 1988 en la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, matrícula inmobiliaria No 300-0050.646 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedades de herederos de Eduardo Soto y Cadena y Cia. Ltda; por el Sur: con propiedades de González García, en parte y en el resto con propiedades que antes pertenecieron a Pedro Sepúlveda Córdoba y que después se lo adjudicaron a Isabel Sepúlveda de Serrano ; por el Oriente, con propiedades de herederos de Eduardo Soto; y por el Occidente: con la carrera 15.- d).- El inmueble ubicado en la calle 33 No. 15-51/53 de Bucaramanga, adquirido mediante escritura pública No 1293, otorgada el 8 de agosto de 1988, en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga; matrícula No 300-0154.760 y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con propiedades antes de Pedro Sepúlveda Córdoba, hoy de Alicia Sepúlveda Ferreira y María Bertilda Sepúlveda vda. de Nemeth, por el sur, antes con la calle 39, hoy con la calle 33 de la nomenclatura actual, por el Oriente, con propiedades de Marco A. Pico y por el Occidente, con Gonzalo García, Hipólito Pinto y herederos de Bernabé Bueno.

La adquisición se hará directamente a los señores MICHAEL

KAISSER FEGHALY Y ABOU WALKED HENRY GEORGE.

ARTICULO 2o.: Los predios relacionados con el Artículo anterior, se destinarán para ubicar en forma temporal a los usuarios de los puestos de la plaza de mercado, mientras se construye la Casa de Mercado Central.

ARTICULO 3o.: La fijación de los precios de adquisición se hará conforme a las normas legales y fiscales vigentes.

ARTICULO 4o.: Autorízase al señor Alcalde y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para suscribir los instrumentos públicos que sean necesarios para la cumplida ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO 5o.: La comisión de Hacienda conocerá y dará el visto bueno a la negociación, términos de la misma y revisará totalmente el procedimiento de la compra.

ARTICULO 6o.: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (2) días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YAÑEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA BALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 016 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

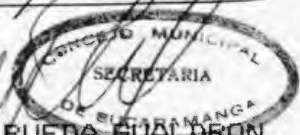
LOS PRECIOS LEGALES
Oficina Juridico del Municipio de Bucaramanga

EL SECRETARIO

JAIRO JAIMES YANEZ



HUMBERTO RUEDA BUALDRON



Recibido, hoy 11 de Junio de 1993

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 22 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Alba Rocio Rueda Gomez



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.016 Junio 2 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy Junio 22 de 1993

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Jaime Rodriguez Ballesteros

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Alba Rocio Rueda Gomez



Ana.R.